Documento Número: 38127

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000117680	251.850.021	0	50728

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es una entidad territorial de la división política administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señale la Constitución y la Ley, sujeto a un modelo de gestión administrativa denominado modelo Conglomerado Público Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, capaz de crear cohesión para fortalecer el ejercicio ético, transparente y efectivo de sus entidades, homologar el actuar de las entidades descentralizadas con los objetivos, planes, programas y proyectos del gobierno Distrital, garantizando la presencia administrativa en el territorio de forma articulada y coherente para obtener mayor sostenibilidad y mejor desarrollo de ciudad.

El Decreto 883 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 863 de 2020, determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuya responsabilidad principal es gerenciar, la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes, adicionalmente delega las competencias en materia contractual.

Por otra parte el Decreto 0361 de 2024 en su artículo 4 delega en la Secretaría de Suministros y Servicios, la contratación del Distrito Especial de Medellín y la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de todas las etapas de contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, sin perjuicio de las delegaciones especiales contenidas en el presente Decreto, serán de competencia residual de la Secretaría de Suministros y Servicios.

Ahora bien, mediante el Acuerdo 01 del 13 de marzo de 2024 se modificó la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito de Medellín. El artículo 17 modificó el artículo 329, en el cual se establece la estructura administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico y el artículo 18 modificó el 330, en cuanto a sus funciones.

De conformidad con el artículo 17, la Secretaría de Desarrollo Económico quedará conformada por dos Subsecretarías: Subsecretaría de Desarrollo Rural y Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial.

La Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial tiene dentro de sus funciones, una función muy importante dentro del proceso actual que es:

El Propósito de la reactivación económica es conformar una estrategia de desarrollo económico con el objetivo de gestionar a partir de la educación, la innovación y el emprendimiento de nuevas oportunidades, aprovechando nuestras necesidades y fortalezas para potenciar, sofisticar y diversificar la economía de la ciudad a través de la apertura de nuevos escenarios y la generación de miles de empleos, en áreas asociadas a la economía digital y la Cuarta Revolución Industrial"

Adicionalmente, estos propósitos Distritales van en concordancia con lo estipulado en el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2023 denominado 'Colombia, potencia mundial de la vida', el cual traza temáticas como:

Actores diferenciales para el cambio: El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural.

Estabilidad macroeconómica: Tiene como objetivo definir un conjunto de apuestas en materia económica para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitirán financiar las transformaciones, las cuales están enmarcadas en la actual coyuntura económica global, regional y nacional.

Los elementos del proyecto son el pacto por el emprendimiento y la productividad, centrados en la transformación productiva que pretende reducir la dependencia del país de la minería y de los hidrocarburos, así como aumentar la formalización laboral y empresarial y dinamizar el desarrollo en las zonas rurales del país.

Además, se busca el incremento en la productividad, liderada por una profunda transformación digital y una apuesta por la agroindustria que vincule a los pequeños y medianos productores; una mejora regulatoria y tributaria que promueva el emprendimiento; una mayor eficiencia del gasto público; una política social moderna centrada en la familia que conecta a la población pobre y vulnerable a los mercados; y el aprovechamiento de las potencialidades territoriales al conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Este es un gran pacto en el que los ciudadanos tienen derechos, pero también deberes para ayudar a construir la Colombia que todos queremos y necesitamos.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Según el último estudio de emprendimiento realizado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y CREAME Incubadora de Empresas de la mano del Programa de Desarrollo emprendedor - Prodem Argentina 2018, a través del cual presentan una valoración de la medición de las condiciones sistémicas para el emprendimiento dinámico en Medellín, se encontró lo siguiente:

El Distrito de Medellín se destaca por haber sido pionera dentro de América Latina en la implementación de iniciativas en favor del emprendimiento y la innovación. Cuenta con una base empresarial que se ha ido forjando a lo largo de varios ciclos históricos, dando lugar al surgimiento de un conjunto de clusters y de un pequeño, pero muy activo, grupo de grandes empresas, entre las que se destacan buena parte de las multilatinas colombianas.

Todo ello ocurre en una economía dual muy polarizada, en donde el grueso de las firmas son microempresas y empresas pequeñas. La fertilidad empresarial es menor que en ecosistemas más desarrollados y se enfrenta el desafío de evolucionar hacia actividades intensivas en conocimiento. Para ello cuenta con una institucionalidad dinámica que lleva unas dos décadas de desarrollo, liderada por gobiernos locales proactivos. Hoy día existe la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Sostenibilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín que otorga una gran importancia al fomento del emprendimiento.

El estudio indica, en primer lugar, que el Distrito de Medellín iguala o inclusive supera a Colombia en casi todas las dimensiones del índice de condiciones para el emprendimiento dinámico de Prodem. Por orden de magnitud se destacan sus ventajas en el capital social para tejer redes de contactos y en los factores que inciden sobre el surgimiento de oportunidades, como la plataforma de Ciencia, Tecnología e Innovacióny la demanda local. Medellín cuenta con potencial para que surjan propuestas de valor dinámicas, pero también para generar redes que ayuden a materializarlos.

En lo que respecta al apoyo institucional y la importancia de las políticas públicas de emprendimiento, si bien reciben un importante reconocimiento público, también registran oportunidades de mejora que se hacen más evidentes cuando sube la vara de referencia internacional. Aún existe un camino clave por recorrer, incorporando servicios más sofisticados, para ayudar a nacer y crecer a las empresas, así como también desarrollando vinculaciones extra-locales y apoyando la internacionalización, la apertura e integración del ecosistema en beneficio de los emprendedores es una asignatura relevante.

En este contexto, el estudio planteó un conjunto de ideas orientadas a alimentar una agenda para avanzar hacia una nueva etapa más avanzada del ecosistema y sugirió líneas de acción para ampliar y fortalecer el capital humano emprendedor y sus factores formadores; desarrollar el espacio de oportunidades para el surgimiento de propuestas de valor dinámicas e innovadoras y ayudar a incrementar significativamente la creación y crecimiento de empresas en Medellín.

Los cursos de actuación estratégica sugeridos están orientados a redoblar la apuesta, dado que así

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

lo demanda el nivel de ambición asociado a la visión y los objetivos que comparten los distintos actores del ecosistema y la política pública de emprendimiento. Estas ideas buscan: a) Escalar el nivel de actividad y los recursos destinados al funcionamiento y desarrollo del ecosistema de emprendimiento dinámico e innovador; b) avanzar en los niveles de especialización, sofisticación, articulación y apertura de las redes y apoyos institucionales; c) completar la cadena de valor del ecosistema, con foco en aquellos servicios financieros y no financieros que están menos desarrollados y d) potenciar y perfeccionar los instrumentos de política pública. Los desafíos son grandes, pero Medellín tiene con qué enfrentarlos.

Es así como el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y en cumplimiento de su propósito misional, tiene como objetivo fortalecer la productividad, la competitividad y la sostenibilidad mediante mecanismos de desarrollo empresarial, asociatividad, intermediación laboral, alianzas sociales - público - privadas, internacionalización e innovación, con el fin de favorecer el desarrollo económico de la ciudad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Alineada con este propósito misional, el Distrito ha liderado iniciativas enfocadas en promover el emprendimiento creación y fortalecimiento empresarial en la ciudad, convirtiéndose en participe del engranaje de crecimiento de la economía; posicionando la ciudad como referente mundial de un ecosistema robusto y capaz de ser competitivo; motivo por el cual se necesita desarrollar propuestas para ejecutar programas o proyectos innovadores, competitivos y productivos, que apunten a los requerimientos de las demandas del mercado.

Por lo tanto, según los analistas en emprendimiento, el gran reto está en acompañar la creación, fortalecimiento y consolidación, de tal forma que superen el temor al riesgo y mejoren las condiciones básicas que permitan disminuir las altas tasas de ideas de negocios que terminan bajo el signo del fracaso.

Por su parte, La Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 296 de 2021 y adicionada por la Ley 2337 de 2023, tiene por objeto #Establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar Equidad", busca fomentar la cultura del emprendimiento desde los niveles de preescolar, en entidades educativas tanto públicas como privadas, con el propósito de generar procesos de acompañamiento, aprovechamiento y fortalecimiento de los emprendimientos de los medellinenses y por ende la dinamización de la economía.

La Ley se apoya en la premisa: #No hay desarrollo económico sin desarrollo social". Con el desarrollo de programas de creación y fortalecimiento empresarial se logran acciones que representen la inclusión de la población con menos oportunidades y se involucra a la población en la cadena de valor de la Política Pública de Desarrollo Económico, la cual busca fortalecer el modelo de aprovechamiento de las ventajas competitivas, la innovación, ciencia y tecnología o la también llamada especialización inteligente.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Además, se enfoca en dos pilares fundamentales:

·Estímulo a la innovación y la productividad:

-Promoción de la Innovación:

Él Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, alineará su oferta institucional para el fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el apoyo de ideas emprendedoras con potencial de crecimiento, realizando acompañamiento en áreas técnicas, financieras, contables, administrativas, mercadeo y jurídicas, que materialicen las ideas en productos y/o servicios.

Emprendimiento y facilitación del proceso de creación de empresa.

-Oportunidades de Negocio:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, promoverá el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, e impulsará mecanismos de identificación y difusión de oportunidades de negocio con alto potencial de crecimiento, para que sean impulsadas y apropiadas para su desarrollo por emprendedores y/o empresarios.

·Acompañamiento:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, diseñará programas orientados a apoyar el emprendimiento, brindar formación, asesoría y acompañamiento empresarial y acceso a mercados, construir espacios de encuentro empresariales con el sector público y la empresa privada y propender por la generación de ingresos, desarrollo y consolidación de pequeñas y medianas empresas con el fin de contribuir al desarrollo económico del territorio en la zona de intervención.

Por otro lado, la Ley 2069 de 2020 de emprendimiento, es clave en un Distrito como Medellín, que viene transformando su proceso de industrialización el cual tiene grandes retos para la generación de empleo.

Esta Ley de emprendimiento debe focalizar esfuerzos en la construcción y sostenimiento de empresas sostenibles para la solución de problemáticas locales y, sobretodo, atender a la vocación de ciudad. Se deben priorizar aquellas empresas cuya misión es la solución de los problemas de los ciudadanos, para que se conviertan en aliados de la administración pública en la mejora del bienestar y la calidad de vida de la población.

Es así, como el apoyo a los emprendedores se convierte en un proyecto con beneficio de doble vía, en el que además de crear empresas formales sostenibles en el largo plazo, se disminuyen las

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

demandas sociales. Por otra parte, cabe resaltar, que estas empresas están aportando en uno de los roles de la administración pública, el cual contribuye a la satisfacción de las necesidades básicas y a las múltiples soluciones de los problemas sociales.

Este tipo de proyectos han tenido una transformación importante al promover e incentivar el apoyo a la Creación de Empresas con diferenciación, valor agregado e innovación, como elementos fundamentales para competir ante un mercado más exigente, tanto desde la perspectiva del consumidor como desde la competencia misma, pero a la vez el programa busca profundizar el impacto en la sociedad, de tal forma que haya más perspectiva para las iniciativas de oportunidad, valor agregado, diferenciación e innovación.

Para el año 2024, el proceso de intervención seguirá basado en el modelo de emprendimiento de ciudad y los procedimientos establecidos, dada la experiencia y los resultados obtenidos de acuerdo con el acompañamiento a las empresas. En los últimos años se proponen diferentes estrategias que pretenden alcanzar de manera eficiente y eficaz la productividad, emprendimiento y alcance del Distrito, con indicadores previamente identificados.

Siendo así, se pretende seguir apostando a la creación de nuevas empresas que generen desarrollo social y económico en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, procurando con ello el mejoramiento del tejido empresarial de estos territorios y hacer parte de la generación de nuevos puestos de trabajo sostenibles, de calidad y perdurables en el tiempo.

En conclusión, la Secretaría de Desarrollo Económico busca apoyar las ideas de emprendimiento que no han podido llegar a gestarse por falta de financiación, pero que tienen como fin convertirse en empresas sostenibles en el tiempo, mejorando la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Medellín.

Otras Consideraciones generales:

El Modelo de Operación de Desarrollo Empresarial Solidario como idea central para la potencialización del empleo decente y la generación de ingresos, requiere ser monitoreado permanentemente con el fin de determinar a corto plazo cuales son los ajustes y mejoras necesarias para lograr la eficiencia y efectividad para el logro de los objetivos.

Es fundamental continuar consolidando el proceso de desarrollo empresarial sectorial, a través de la potencialización del papel transversal de la subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial como la encargada de gestionar procesos de articulación con el sector empresarial privado y solidario en el territorio, para coordinar y aplicar toda la intervención referida al desarrollo social, solidario, económico y empresarial de la ciudad y de esta manera promover la creación y el fortalecimiento de empresas de carácter asociativo y solidario, en la búsqueda de la generación de ingresos y el empleo digno.

En este orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere convocar un proceso de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

selección abierta, en el cual participen empresas o personas jurídicas que cumplan con los requisitos orientadas al fomento de la cultura del emprendimiento a que presenten sus ofertas centradas para apoyar la creación y puesta en marcha de 8 nuevas empresas del sector social y solidario en la ciudad de Medellín; toda vez que la secretaría no cuenta con personal que pueda ejecutar este tipo de procesos.

Se requieren oferentes que cuenten con el conocimiento y experiencia para reafirmar esas oportunidades y fortalecer aquellos emprendimientos con potencial, de tal forma que se pueda acelerar los procesos que redunden en beneficios para la ciudad con empresas sostenibles en el tiempo, permitiendo el mejoramiento de empleos decentes, ingresos dignos y de la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Medellín.

Con el fin de dar respuesta al Acuerdo 003 de 2024 #Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital #Medellín Te Quiere", Pilar 1. Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico, como objetivo: Aumentar las condiciones para el desarrollo humano integral desde la primera infancia, posibilitando la inclusión, acceso a derechos y oportunidades tanto educativas, como deportivas, recreativas y culturales para el progreso social, bienestar y calidad de vida de las y los habitantes del Distrito de Medellín, promoviendo el desarrollo de capacidades y capital humano, que integrado con ciencia, tecnología e innovación impulsan el desarrollo económico inclusivo y sostenible, generando oportunidades equitativas para las y los jóvenes y mujeres del territorio, además de posicionar al Distrito como un destino turístico y centro empresarial de relevancia global y en su componente Desarrollo económico, productividad y competitividad, plantea como propósito fortalecer la productividad, competitividad y sostenibilidad del distrito de Medellín, a través de la integración de la ciencia, la tecnología y la innovación a los diferentes procesos productivos creando una sólida plataforma competitiva para las empresas asentadas en el territorio del distrito, que estimule el crecimiento y la prosperidad de la región, a través de la promoción de un desarrollo económico inclusivo y sostenible, que se traduzca en la creación de oportunidades laborales, generación de ingresos y bienestar para toda la comunidad".

Por ello, Medellín debe consolidar una estrategia que fomente la creación de un ecosistema innovador, emprendedor y accesible a recursos, para que tanto los nuevos emprendedores, como lo actuales, puedan mantener su competitividad a lo largo del tiempo con proyectos del ecosistema del emprendimiento en las siguientes líneas:

Fortalecimiento a la innovación y el emprendimiento:

Promover y facilitar la creación y el fortalecimiento de emprendimientos y/o empresas del sector social y solidario del Distrito de Medellín a través de estrategias que permitan el acompañamiento y desarrollo de servicios priorizados para la sostenibilidad de acuerdo con las necesidades específicas que presentan cada una de las iniciativas empresariales desde su naturaleza y propósito particular fomentando la productividad, competitividad y sostenibilidad.

Acompañar emprendimientos y empresas en el desarrollo de capacidades y dotación de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

herramientas necesarias para facilitar el crecimiento y consolidación de sus negocios de manera sostenible, a través de acompañamientos personalizados y asignación de servicios especializados a la medida.

Acceso a mercados:

Ampliar y fortalecer la base exportadora del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, propiciando el acceso y posicionamiento y nuevos mercados a partir de la ciencia, tecnología e innovación.

Capacitar a las empresas en contenidos, herramientas, información accesible y conocimiento técnico necesario para fomentar la creación de alternativas sostenibles que le permitan la apertura a nuevos mercados, así como mejorar la productividad de los emprendimientos y/o empresas por necesidad, a través de servicios especializados que eleven su capacidad productiva orientados a fortalecer los procesos de desarrollo y comercialización mediante canales digitales.

Empleo decente e ingresos dignos:

Fomentar e impulsar el empleo decente y la generación de ingresos dignos para los miembros del emprendimiento y/o empresa, a través de diferentes estrategias de intervención que cualifiquen el acompañamiento empresarial.

Forma de Satisfacer la Necesidad:

El Distrito Especial de Medellín llevará a cabo una convocatoria pública, mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía, para contratar una persona natural o jurídica, Unión Temporal, El Distrito Especial de Medellín llevará a cabo una convocatoria pública mediante un proceso de Selección
Abreviada de Menor Cuantía para contratar una persona natural o jurídica, Unión Temporal o Consorcio, con la suficiente idoneidad y experiencia en la creación de empresas del sector social y solidario , que permita satisfacer la necesidad del Distrito, dando cumplimiento al Acuerdo 41 de 2011, #Por medio del cual se adopta la política pública para la economía social y solidaria en el Municipio de Medellín".

Código BPIN: 2020050010146

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Desarrollar las etapas para la creación de empresas de economía social y solidaria

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
Clase	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Clase	C15	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN DESARROLLO ECONÓMICO

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Desarrollar las etapas de sensibilización, proceso de elección, diagnóstico inicial, modelo de negocio, prototipado, acompañamiento técnico-administrativo-operativo y comercial, talleres grupales, asesorías especializadas y a la medida, plan de inversión, diagnóstico final y evento de cierre, para seleccionar las 8 mejores empresas del sector social y solidario, con potencial de crecimiento y diferenciación, en etapa temprana, ofreciéndoles un acompañamiento personalizado buscando lograr el desarrollo empresarial, aumento en sus ventas, acceso a mercados, acompañamiento en las áreas financiero, contable, modelo de negocio, técnico, administrativo-operativo, jurídico, innovación, cuarta revolución industrial, SIG-SGSST ambiental, prototipado y plan de inversión.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

Especificaciones esenciales:

Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en las Fichas Técnicas de Producto (FTP), las cuales corresponden al esquema de contratación de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC).

Objetivo General:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Potenciar la dinámica económica a través de la integración empresarial existente y el fomento de la creación de nuevas empresas y espacios propicios para la comercialización de productos y servicios, incluyendo iniciativas del sector social y solidario, y de negocios con potencial de crecimiento y diferenciación, que aporten al aumento de la productividad y creación de valor.

Objetivos Específicos:

·Crear ocho (8) empresas del sector social y solidario en el Distrito de Medellín.
·Promover la optimización de procesos de producción para emprendedores del sector social y solidario de manera que desarrollen ventajas competitivas sostenibles.
·Promover conexiones entre oferentes y demandantes para acceder al mercado local, regional y nacional.
·Generar empleos dignos e ingresos en al menos un miembro del emprendimiento que se intervengan en el proyecto.
·Potencializar la sostenibilidad institucional, organizacional y financiera de las empresas, proyectos e iniciativas a través de la implementación de la Economía Social y Solidaria.
·Implementar nuevos modelos de producción en los emprendedores del Distrito de Medellín y fortalecer la vocación productiva con transferencia tecnológica donde se pueda transversalizar CTI+E en producción de alimentos, servicios y comercialización.
·Fomentar la cultura emprendedora de la ciudad y la creación, al igual que la expansión de emprendimientos y empresas cuyo modelo de negocio tenga potencial de crecimiento, mediante el acompañamiento integral y especializado; con el fin de fortalecer sus procesos de innovación y el mejoramiento de la productividad, rentabilidad, escalabilidad y sostenibilidad en el tiempo con énfasis en el sector social y solidario.

Etapa de Creación:

Los componentes para cumplir el objeto del contrato son: comunicaciones, proceso de selección, acompañamiento a empresas, proceso de intervención, relacionamiento comercial e incentivos.

Se desarrollarán las siguientes etapas:

·Sensibilización.
·Proceso de selección.
·Diagnóstico inicial.
·Modelo de negocio.
·Prototipado.
·Acompañamiento técnico-administrativo-operativo y comercial.
·Talleres Grupales.
·Asesorías Especializadas y a la medida.
·Plan de Inversión.
·Diagnóstico final.
·Evento de cierre.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Sensibilización:

El proceso de sensibilización es una forma pedagógica que permite dar a conocer las actividades a desarrollar y sus razones, de igual forma promover la generación de ingresos y empleos decentes, mediante la creación de empresas innovadoras que contribuyan a la superación de la pobreza, a partir del enfoque de la economía social y solidaria.

El proceso de sensibilización comprende las siguientes actividades:

Socialización del Contrato:

Busca brindar información a la comunidad en general y/o emprendedores del Distrito de Medellín, la cual debe ser integral sobre el proceso de intervención y de los compromisos e implicaciones de los beneficiarios al iniciar la creación de un proyecto empresarial con el respaldo o apalancamiento de recursos públicos.

Esta actividad se debe ejecutar de manera presencial o virtual (a través de las plataformas existentes), dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores al inicio del contrato, con el fin de dar a conocer a la comunidad todas y cada una de las actividades a desarrollar en el proceso de Intervención.

Socialización con el Equipo de Trabajo:

El contratista deberá socializar con el equipo de trabajo y el equipo de apoyo a la supervisión de la subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, todas y cada una de las actividades a ejecutar descritas en el estudio previo.

Convocatoria:

Esta actividad iniciará una vez terminen las socializaciones del proyecto, y se deberá realizar en cada una de las dieciséis (16) comunas y cinco (5) corregimientos, igualmente se realizará a través de la página web y las redes sociales que dispone el Distrito de Medellín y/o del Contratista; el contratista deberá disponer de puntos de atención para llevar a cabo el proceso de inscripción en la plataforma y física.

Para dicha convocatoria se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Diligenciamiento del Formulario de Inscripción:
Este formulario deberá ser estructurado por la entidad contratista y con V°B° de la supervisión.

Términos de referencia:
Entendido esto como los criterios del concurso, igualmente debe ser elaborado por el contratista y

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

con V°B° de la supervisión.

Instructivo:
Este se realiza por parte del contratista y V°B° de la supervisión con la finalidad de guiar a los emprendedores en el paso a paso para el diligenciamiento del formulario.

Acta de compromiso:
Esta debe ser emitida por el contratista con el V°B° de la supervisión, donde se indique claramente que el emprendimiento hace parte de su proyecto de mejoramiento de condiciones de vida, que a su vez cuenta con el tiempo necesario para pertenecer al proceso y que sólo pertenece a un emprendimiento.

Los emprendedores deberán tener una asesoría con respecto a la documentación que debe anexar según lo requerido en los términos de referencia, por parte del contratista.

Requisitos para la Inscripción de Emprendimientos del Sector Social y Solidario:

·Si se está inscrito como líder de un emprendimiento, no podrá estar inscrito como socio en otro.
·Disponer de tiempo requerido para todas las actividades estipuladas en el proceso al cual se presenta.
·El emprendedor o el equipo, debe tener conocimiento tanto en el saber, como en el hacer del proceso del emprendimiento que postula y al cual pertenece.
·Los participantes deberán ser mayores de edad.
·El Emprendimiento deberá ser conformado según lo estipulado en la ley 2069 de 2020, decreto 1529 de 1990, decreto 1480 de 1989 y la ley 454 de 1998.
·Presentar fotocopia del documento de identidad del o los integrantes del emprendimiento, para determinar la identificación del grupo emprendedor.
·La documentación para la inscripción deberá ser firmada por el o los integrantes del grupo emprendedor.
·Fotocopia de la cuenta de servicios públicos o impuesto predial del lugar de residencia del o los integrantes del emprendimiento del sector social y solidario, con el objetivo de verificar la pertenencia al Distrito de Medellín de cada uno de los integrantes.
·Los integrantes del emprendimiento del sector social y solidario no podrán actuar bajo la ilegalidad.
·El emprendedor debe tener un producto mínimo viable y evidenciar que está generando ingresos por ventas, no por donaciones (a no ser que sea para la ejecución de un proyecto), ni premios, solo son válidos los ingresos operacionales.
·No se apoyarán emprendimientos que hayan renunciado en vigencias anteriores, intervenidas con recursos ordinarios y/o en el programa de Planeación de Desarrollo Local y Presupuesto Participativo del Distrito Especial de Medellín.
·No se apoyarán emprendimientos que estén apalancadas de manera concurrente por otros programas del Distrito de Medellín.
·El emprendedor deberá anexar al momento de la inscripción, el documento en donde autorice al Distrito de Medellín el tratamiento de sus datos personales, para ello el contratista deberá

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

establecer las instrucciones que el Distrito de Medellín le dé en esta materia.
·El Distrito de Medellín, se abstendrá de intervenir Emprendimientos cuyo objeto principal, sea Licores, Juegos de Azar y/o turismo sexual.
·Si el desarrollo del emprendimiento se encuentra en espacio público, este deberá contar con los permisos requeridos por la entidad competente.
·Diligenciar debidamente todos los formatos requeridos para participar en la convocatoria.

Nota: Toda la información suministrada por los interesados en participar de la convocatoria, se entiende bajo la gravedad de juramento; de detectarse alguna falsedad en la documentación y/o información suministrada, inmediatamente será excluido del proceso por el contratista.

En caso de registrarse menos del número de emprendimientos a acompañar en el proceso de convocatoria, el contratista podrá solicitar autorización a la supervisión para realizar una ampliación del plazo de convocatoria actual o una nueva convocatoria, subsanando procesos para potencializar los resultados. Los recursos para realizar una segunda convocatoria, si así se requiere, deberán ser cargados sólo a los rubros que están estipulados en el estudio de costos de la actividad -publicidad por diferentes medios de comunicación.

Responsabilidades de los Emprendimientos del Sector Social y Solidario:

·Leer todos los documentos relacionados con la convocatoria y presentar el formulario de inscripción debidamente diligenciado con todos los documentos anexos, en el plazo establecido por el contratista.
·Cumplimiento de lo establecido en el acta de compromiso.
·Los miembros del emprendimiento del sector social y solidario, deberán aclarar la disponibilidad de tiempo requerido para responder por las diferentes actividades durante el proceso de intervención.
·Los Emprendimientos seleccionados deben formalizarse como Esales (Empresas del sector social y solidario, cooperativas, corporaciones, mutuales, fundaciones, entre otras), los recursos para la formalización, podrá salir del plan de inversión.
·Para la adquisición de maquinaria, equipos y herramientas, es responsabilidad del emprendedor adquirir una póliza todo riesgo, para poder ser entregados, la cual deberá tener una vigencia no menor a un año contados a partir de la fecha de la entrega de la maquinaria (el costo de la póliza, será incluido en el plan de inversión de cada empresa). Igualmente, cada empresa deberá asumir los gastos requeridos para adecuaciones locativas.
·El contratista y los emprendedores deben comprometerse con los plazos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, para el logro de los indicadores de la política pública de Desarrollo Económico.

Publicidad por Diferentes Medios de Comunicación:

Responsable:
Esta actividad la ejecutará el contratista en articulación con el equipo de supervisión y el responsable de las comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, bajo las directrices

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

que tiene la Secretaría de Comunicaciones del Distrito de Medellín.

Para esta actividad se desarrollará un plan de comunicaciones, que contendrá las diferentes acciones, piezas gráficas, desarrollo de contenidos, pauta o gestión con diferentes medios, Free Press, entre otros medios, que permitan dar a conocer el proyecto a los diferentes habitantes de las 16 comunas y los 5 corregimientos del Distrito de Medellín.

Plan de medios de divulgación:

Con el fin de informar en el momento de la convocatoria, fechas, formas de inscripción, requisitos de participación, las fases del proyecto y su contenido, beneficios, entre otros componentes del proyecto, con el fin de motivar a la participación masiva de los habitantes de las 16 comunas y 5 corregimientos a inscribirse en la convocatoria del proyecto de creación de empresas del sector social y solidario.

Estrategia transversal de comunicación y posicionamiento:

Adicional al tema de expectativa, convocatoria y difusión, se realizarán como parte de la estrategia de comunicación y posicionamiento, acciones transversales que permitan dar a conocer avances, logros y experiencias del trabajo que se desarrollen a lo largo del proyecto.

Estas acciones serán concertadas entre el contratista, el equipo de supervisión, además del área de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, teniendo en cuentas las siguientes propuestas:

Boletín de Prensa:

Este es un medio de divulgación del programa hacia los medios de comunicación del Distrito de Medellín que a su vez se vuelven en multiplicadores de la información a los ciudadanos, pueden ser los tradicionales, tv, radio, prensa, y medios digitales, entre otros.

Este proceso se articula entre el comunicador de la Secretaría de Desarrollo Económico y el comunicador del contratista, pues este boletín deberá salir desde la Secretaría de Comunicaciones hacia la base de datos de medios locales, barriales y de alcance nacional.

(Dos boletines de prensa, uno al principio y uno al final).

Micrositio:

Alimentar el Micrositio (Distrito y/o contratista) que es una de las plataformas por las cuales se dará a conocer el proyecto y las oportunidades que ofrece, deberá igualmente, convertirse en el medio informativo del programa en cuanto a actividades, avances, registro de experiencias, etc.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Redes Sociales:

El manejo de las redes sociales estará canalizadas y administradas bajo las redes sociales de la Secretaría de Desarrollo Económico y del contratista tales como: Facebook, Instagram y Twitter. El contratista entregará las piezas a publicar al equipo de comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Free Press:

Se deberá generar una estrategia permanente de contacto con medios tradicionales y alternativos de comunicación que permita la generación de noticias del proyecto (esta estrategia deberá realizarse, basándose en las políticas que para el tema tiene la administración Distrital). Canales de

televisión comunitaria, periódicos de las comunas y corregimientos, oficina de comunicaciones de la Arquidiócesis de Medellín, radio, prensa, televisión, correos para actores del ecosistema, CVS, difusión permanente en las carteleras institucionales de las entidades del sector solidario y de los entes descentralizados de la administración Distrital.

Video Clips:

Las redes sociales pueden ser determinantes para la difusión y sostenimiento del programa; se debe determinar qué tipo de información será alojada allí, como fotos, video clips que registren casos de éxito, testimonios, invitaciones, cubrimiento de eventos, trinos, crónicas, audios, etc., que permitan visibilizar desde diferentes ópticas el proceso y la intervención.

Otras Estrategias de Comunicación:

Estas deben ser concertadas entre el contratista y la supervisión, en aras de mantener una estrategia de comunicación y posicionamiento permanente del programa.

La producción, diseño, desarrollo y difusión de estas piezas son de carácter obligatorio por parte del Contratista, y deberán ser concertadas con la supervisión, las cuales son:

·Afiches.
·Volantes.
·Revisión gráfico e ilustración del Micrositio.
·Instructivos de inscripción.
·Términos de referencia.
·Actas de compromiso.
·Formularios de inscripción.
·Cuñas radiales.
·Banner.
·Pendón.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Las diferentes piezas gráficas y publicitarias, como desarrollos web deberán ser validadas por la Secretaría de Comunicaciones y contener los parámetros e indicaciones que tiene el manual de identidad gráfica de El Distrito de Medellín, para el proceso de realización y concepción de las piezas antes descritas, además requieren de su aprobación antes de su producción.

Asesoría Presencial para el Diligenciamiento de Formatos y Entrega de Documentos:

Estas asesorías deberán realizarse en los CVS y/o sede del contratista, quien deberá destinar de su equipo de trabajo, personal capacitado para brindar asesoría en el diligenciamiento y entrega de documentación requerida para participar en el proceso de la convocatoria.

Entrega de formularios de inscripción por parte de los interesados:

-El encargado de entregar y recibir los formularios y documentos requeridos para participar en el proceso de convocatoria es el personal designado por el contratista.
-La entrega del formulario se realizará de manera física o virtual, con sus respectivos anexos, diligenciados por el interesado y entregados al contratista.

Entregables:
Informes de avance del plan de comunicaciones con sus respectivos soportes
Informe final plan de comunicaciones con sus respectivos soportes

Proceso de Selección:

Filtro 1:

Validación de la Información del Formulario:

Esta información será revisada por el contratista con presencia del equipo de supervisión, para garantizar la transparencia del proceso. Para ello el contratista tendrá 3 días hábiles para revisar la documentación y en caso de faltar algún documento que sea subsanable, se podrán destinar 2 días hábiles para ser subsanados.

Los empresarios que cumplan a cabalidad con los requisitos de la primera fase de selección (entrega de documentos), serán asesorados por los profesionales del contratista para la elaboración del guion (Pre-Pitch), que le permita conocer las herramientas necesarias para luego hacer la presentación de su emprendimiento ante el jurado evaluador (Pitch).

Filtro 2:

Presentación Ante el Jurado Evaluador:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Los emprendedores deberán presentarse ante el jurado evaluador, el cual estará conformado por un número impar, en este caso, tres (3) personas expertas pertenecientes a organizaciones del ecosistema que no pertenezcan a la planta de trabajadores del contratista, quienes actuarán con imparcialidad y sus honorarios estarán cubiertos con recursos definidos en el contrato.

El equipo evaluador será seleccionado por la entidad contratista y avalado por la supervisión del contrato.

La presentación de cada emprendimiento, deberá durar máximo 7 minutos y habrá 3 minutos adicionales para que el jurado realice preguntas, la concertación entre los miembros del jurado tendrá un tiempo previsto de 5 minutos, para un total de 15 minutos por emprendimiento en este filtro.

El jurado evaluador deberá diligenciar una ficha de evaluación cualitativa y cuantitativa preestablecida por el contratista, previo V°B° por parte de la supervisión, para la calificación y posterior selección de los emprendimientos postulados.

Los jurados deberán entregar cada ficha de calificación debidamente diligenciada y firmada; aquella que esté parcialmente diligenciada, no será aceptada para el proceso de calificación y deberá repetirse.

La presentación que realicen los emprendedores dará un puntaje máximo de 100 puntos y deberá contener:

Datos generales del emprendimiento:

·Estructura Organizacional: funciones y roles del equipo de trabajo. Se evalúa la pertinencia de los perfiles del emprendimiento, la actitud que muestran durante la exposición de la iniciativa y las habilidades que lo destacan. Hasta 10 puntos.
·Formación académica del equipo de trabajo, si dentro del equipo de trabajo se acredita al menos una formación técnica, tecnológica y /o profesional. Hasta 10 puntos.
·Aspectos técnicos del emprendimiento: capacidad de producción mensual, espacio físico, licencias, procesos. Se verifica el grado de conocimiento específico del producto (bien) o servicio que se desarrolla, sus características físicas y técnicas, funcionalidad y usos. También el conocimiento de las actividades y los procesos requeridos en el desarrollo o elaboración del producto o la prestación del servicio propuesto. (Se sugiere adjuntar en la presentación video y/o fotos del emprendimiento). Hasta 10 puntos.
·Aspectos Financieros: ¿Tiene definidos sus costos? ¿Tiene establecidos sus ingresos, con un precio de venta claro? ¿Es viable el tamaño de los recursos que requiere invertir? Hasta 10 puntos.
·Creatividad e Innovación, Se evalúa si la iniciativa presenta un factor diferenciador en su producto o servicio respecto a los que se encuentran en el mercado y la pertinencia y/o aceptación que puede tener en el mismo. También se verifica en qué se basan sus estrategias de diferenciación (calidad, precio, distribución servicio al cliente, servicio postventa, producción, tecnología, establecimiento).

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Hasta 15 Puntos.
·Destinación de los recursos en caso de ser ganador: Plan de Inversión para el Emprendimiento. Se verifica la pertinencia de las inversiones que solicitan para el Emprendimiento. Hasta 10 puntos.
·Impacto Social en la Comuna: Se verifica cuántos empleos tiene y bajo qué tipo de contratación espera generar nuevos empleos durante el plan de inversión. Además, se valida cómo el emprendimiento genera impactos positivos en la comunidad y/o población donde está establecida. Hasta 10 puntos.
·Impacto Económico: Se valida las ventas actuales y proyectadas, los empleos actuales y proyectados. Hasta 15 puntos.
·Estrategias de comercialización y mercadeo, que se tienen previstas para alcanzar el nivel de ingresos esperados. Hasta 10 puntos

Nota: La presentación ante el jurado será de forma presencial, además el emprendedor, deberá entregar la presentación en medio magnético como requisito.

Las personas que conformen el Jurado Evaluador deberán ser profesionales especializados con mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en emprendimiento, empresarismo y/o acompañamiento empresarial; estos jurados deberán tener el visto bueno del supervisor.

Filtro 3:

Visita por parte del Jurado Evaluador:

A los emprendimientos que pasen el comité evaluador con un puntaje superior al 60% se les realizará una visita por parte del jurado evaluador, el contratista y la supervisión, sin previo aviso, al lugar donde funcionan; esto con el fin de validar la información expuesta ante el jurado y previamente entregada en los formularios y así verificar el funcionamiento, operatividad y actividad económica.

La recolección de información durante la visita, se desarrollará a través de un formato de evaluación (que deberá ser elaborado por el contratista y con V°B° de la supervisión) y un formato de acta de visita previamente suministrado y socializado por el equipo de supervisión, que incluya listado de asistencia y registro fotográfico.

Una vez terminada esta fase del proceso, quedarán seleccionados los emprendimientos que serán intervenidos en la fase de Creación de Empresas del Sector Social y Solidario.

Se debe notificar por parte del contratista por medio de oficio enviado por correo electrónico tanto a las empresas que pasan como a las que no pasan a la etapa de intervención del proyecto.

Diagnóstico Inicial:

Para cada uno de los 8 emprendimientos, se debe realizar diagnóstico inicial cualitativo y

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

cuantitativo y plan de acción, con el fin de determinar el estado actual del mismo, y así mismo dar indicaciones (socializar) al emprendedor sobre los aspectos en los cuales se debe enfocar su producto o servicio.

Esta herramienta debe ser elaborada por el contratista y contar con V°B° de la supervisión.

Entregables:
Acta y su respectivo listado de asistencia de cada visita a cada emprendimiento.
Registro fotográfico.
Informe mapeo / diagnóstico empresarial por cada emprendimiento.
Plan de acción por cada emprendimiento.
Socialización a cada uno de los emprendimientos.

Modelo de Negocio:

A los 8 emprendimientos, se le realizará un Modelo de Negocios, en el cual los emprendedores deberán estructurar su iniciativa desde aspectos tales como clientes, propuesta de valor, costos, precios, plaza, financiamiento, proveedores, clientes, canales de distribución, entre otros aspectos que permiten un mayor foco.

Su importancia se da en la invitación constante de la validación de las hipótesis que permiten que el modelo se vaya ajustando según las necesidades y respuestas a las validaciones.

Para esto se deberá contar con una metodología probada, aplicada, adaptada, revisada y con V°B° de la supervisión, donde se demuestre que cumple con los parámetros establecidos por el modelo de negocio y que el emprendedor de manera rápida y con el menor costo posible, realice pruebas con su mercado objetivo, sobre el producto o servicio.

El Modelo de Negocio deberá comprender aspectos como:

Emprendimiento y Motivación: Pretende que el emprendedor se relacione con las habilidades y características que se buscan en un emprendedor exitoso; y al mismo tiempo, que descubra o sea consciente de cuáles son las razones que lo motivan a emprender, comprendiendo que para que haya una mayor probabilidad de resultados positivos, primero debe preguntarse el ¿Para qué? antes que él ¿Qué?

Creatividad e Innovación: Despertar la creatividad del emprendedor es importante ante la posibilidad de una iniciativa empresarial. A través de ejercicios prácticos, se busca que pueda ver diferentes alternativas ante una situación, llevando a que vayan más allá de su pensamiento tradicional, utilizando lo que se denomina #Pensamiento Lateral", que es, de cierta manera, buscar respuestas poco comunes.

Identificación del mercado: Busca definir el cliente ideal para el emprendimiento, teniendo claridad

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

en realizar una segmentación de mercado que permita el enfoque de los recursos y del mensaje.

Identificación de los Problemas: Se determinan los problemas principales del cliente que se busca atender con el emprendimiento, y por tanto cuáles serían las posibles soluciones a éstos.
Propuesta Única de Valor (PUV): El objetivo es definir el valor creado para cada segmento de clientes, describiendo los productos y servicios que se ofrecen a cada uno.

Solución a Problemas y Producto Mínimo Viable (PMV): Conocidos de antemano los principales problemas, se deben establecer ahora cuál es la solución o las soluciones posibles, así como un avance del producto o servicio, es decir, un Producto Mínimo Viable: Canales (venta y comunicación). Establecer cómo se llegará a los clientes.

Modelos de Ingreso: Aquí se busca que se consideren alternativas diferentes a la de transacción directa de producto, contemplando alquiler, ingresos por publicidad, comisiones y otras. Además, conceptos sobre establecimiento de precios de venta.

Costos e Inversión: Reconocer elementos relevantes de costos en el modelo de negocio, y así mismo, cómo pueden ser reducidos. Además, establecer la inversión mínima requerida para la iniciativa, lo que es una base para la posterior creación del plan de inversión del emprendimiento ganador.

Ventaja Competitiva: Determinar aquellos elementos que el emprendimiento pose y que potenciales competidores no podrán tener en el corto o mediano plazo.

Entregables:
Acta de cada una de las asesorías por emprendimiento, con su respectivo listado de asistencia.
Registro Fotográfico.
Modelo de Negocio cualitativo y cuantitativo, flujograma de procesos con V°B° por parte de la supervisión.
Informe detallado por cada emprendimiento acompañado donde se evidencie el desarrollo de cada tema tratado y las herramientas entregadas en cada una de las asesorías.
Acta de socialización de modelo de negocio con sus respectivas evidencias a cada emprendimiento.

Prototipado:

Con este acompañamiento, se busca que el emprendedor alcance su prototipo o producto, profundizando en la asesoría técnica, acceso a proveedores y procesos de operación.

Para este acompañamiento el contratista deberá contar con los profesionales expertos que permitan que este alcance la meta propuesta.

El acompañamiento se fundamenta en agilizar el proceso de desarrollo del prototipo o producto listo para la comercialización, tendrán un enfoque a los procesos productivos, indicadores y planeación

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

de producción, buscando incrementar su productividad en términos de eficiencia en cuanto a tiempos, recursos físicos y de personal; identificando flujos de proceso, indicadores, proveedores y aspectos de buenas prácticas de manufactura si aplican.

Entregables:
Acta de cada uno de los acompañamientos por emprendimiento y su respectivo listado de asistencia.
Registro fotográfico.
Informe general por cada emprendimiento acompañado donde se evidencie el desarrollo del plan: flujos de procesos, indicadores desarrollados, hasta 1 relacionamiento con proveedor por cada emprendimiento, informe de asesoría técnica realizadas por cada emprendimiento, con V°B° por parte de la supervisión.
Acta de socialización de Prototipado con sus respectivas evidencias a cada emprendimiento.

Acompañamiento Técnico- Administrativo-Operativo Empresarial:

Para esta actividad, el contratista deberá realizar el acompañamiento de mínimo de quince (15) horas in situ por emprendimiento.

Con el fin de que los emprendimientos estén acompañados a lo largo de todo proyecto y se mejoren sus condiciones más débiles, el contratista deberá garantizar este acompañamiento desde el inicio hasta el final de la intervención.

Se deberá realizar sobre temas específicos, de acuerdo a los conocimientos y experticia en temas de gestión de calidad y modelo estándar de control Interno y su normatividad aplicable.

La asesoría requiere de herramientas técnicas y modelos que permitan hacer efectivo el acompañamiento, llevándolo a la práctica y a la consecución de los resultados esperados de cada emprendimiento.

En este acompañamiento, se deberá realizar seguimiento a las acciones de mejora implementadas en el plan de acción, con el fin de medir la eficiencia y eficacia de las mismas.

Lo anterior, con el fin de posicionar los emprendimientos y visibilizarlos en su volumen y capacidad de producción, para atender a un mercado competitivo y de esta manera mejorar su respuesta y oportunidad, articulándolos al desarrollo de cadenas productivas, sectores económicos o clúster, entre otros.

Este acompañamiento hace parte del equipo de trabajo del contratista y debe hacerse por parte de personas con experiencia en acompañamiento técnico-administrativo y empresarial.

Entregable:
Actas, listado de asistencia y registro fotográfico de cada visita realizada a cada uno de los

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

emprendimientos.
Informe final de acompañamiento técnico-administrativo-operativo y empresarial por cada emprendimiento.

Gestión y Acompañamiento Comercial:

Esta gestión debe realizarse por parte de un profesional especializado en mercadeo, ventas y gestión de mercados, que hace parte del equipo de trabajo del contratista, quien será el encargado de realizar el acompañamiento comercial a lo largo de todo el proyecto, de cada una de los emprendimientos desde el inicio hasta el fin de la intervención.

Durante el acompañamiento comercial el profesional especializado deberá realizar un diagnóstico cualitativo y cuantitativo inicial del área de mercadeo y ventas y gestión de mercados, a partir del instrumento aplicado a cada una de los emprendimientos (creado por el contratista y con V°B° de la supervisión), con base en este, deberá diseñar un plan de mejoramiento a cada uno de los emprendimientos de acuerdo a la necesidad comercial de estas.

El acompañamiento comercial deberá propiciar el punto de partida para el desarrollo e implementación de estrategias que apunten a mejorar el proceso comercial, de mercadeo y ventas que en ese momento tenga el emprendimiento que contribuyan al aumento de los ingresos y lograr una mayor participación en el mercado; este acompañamiento debe estar acorde con los resultados del Prototipado y debe tener un enfoque a las nuevas tecnologías y al manejo de todas las redes sociales como estrategia de distribución.

Durante este acompañamiento, el profesional comercial, deberá realizar seguimiento a las acciones implementadas en el plan de mejoramiento de cada uno de los emprendimientos intervenidos, con el fin de medir la eficacia y eficiencia de dichas acciones.

En este punto debe quedar muy claro para los emprendedores que el profesional especializado encargado de apoyar cada emprendimiento comercialmente, no está en la obligación de vender por el emprendimiento, los directamente responsables de implementar las estrategias y objetivos desarrollados a través del acompañamiento de mercadeo y ventas, son los mismos miembros de cada uno de los empresarios.

Este acompañamiento debe hacerse por parte de profesionales con experiencia en acompañamiento comercial empresarial.

Entregables:
Actas, listado de asistencia y registro fotográfico de cada visita realizada a cada uno de los emprendimientos.
Informe final de acompañamiento comercial por emprendimiento.
Talleres Grupales:
Los emprendimientos seleccionados recibirán un entrenamiento grupal, con el fin de socializar los

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

conceptos básicos. Se deberá realizar un entrenamiento por cada uno de los siguientes temas: coach empresarial (liderazgo), estructura financiera, gestión de innovación y estrategia digital, jurídica con énfasis en Ecosol, cuarta revolución industrial, ambiental, SIG-SGSST.

Cada entrenamiento tendrá una duración de 2 horas, y será requisito para iniciar las asesorías personalizadas.

Entregables:
Actas, listados de asistencia, registro fotográfico de cada uno de los talleres.
Presentación de cada temática.
Informe de cada uno de los talleres realizados.

Asesorías Especializadas:

El contratista deberá presentar un plan especializado de acompañamiento con énfasis en Ecosol, a los 8 emprendimientos conforme a los resultados del diagnóstico inicial realizado previamente, donde se sabrá el número de sesiones por tema que requiere cada emprendimiento, dichos planes tendrán V°B° de la supervisión. Estos acompañamientos especializados, tendrán una intensidad horaria de 28 horas por emprendimiento, mínimo de dos (2) horas por sesión que conduzcan al mejoramiento de ingresos y generación de empleo de los emprendimientos intervenidos, con el fin de que sean autosostenibles en el tiempo. Los emprendimientos recibirán sesiones de acompañamiento especializado personalizado en: asesoría en Economía Social y Solidaria, estructura financiera, gestión de innovación y digital, jurídica con énfasis en Ecosol, ambiental, SIG-SGSST.

Para ello se deberá contar con el direccionamiento y acompañamiento de profesionales de las condiciones técnicas inherentes al subsector económico a la cual pertenece el emprendimiento.

Asesoría Especializada Economía Social y Solidaria:

Se basa en un cambio de paradigma basado en el trabajo colaborativo de las personas y propiedad colectiva, como conjunto de iniciativas socioeconómicas y culturales con valores como; Solidaridad, Justicia, Cooperación Mutua, Participación Democrática; esto con el fin de promover el desarrollo integral del ser humano.

Entregables:
Actas de Asesoría, con su respectivo listado de asistencia.
Registro Fotográfico.
Informe detallado por cada emprendimiento acompañado donde se evidencie el desarrollo de cada tema tratado y las herramientas entregadas en cada una de las asesorías.

Asesoría Especializada Contable, Financiera y Tributaria:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

En esta actividad, lo que se pretende es desarrollar la capacitación teórico práctica de los empresarios en la lectura, interpretación y aplicación de los diferentes estados contables, tributarios y financieros relacionados con su empresa, además de las responsabilidades que se asumen desde la formalización, así como las sanciones a que están expuestos en caso de no cumplir con el cronograma de las obligaciones legales y tributarias.

Entregables:
Actas de Asesoría, con su respectivo listado de asistencia.
Registro Fotográfico.
Informe detallado por cada emprendimiento acompañado donde se evidencie el desarrollo de cada tema tratado y las herramientas entregadas en cada una de las asesorías.

Asesoría Especializada Gestión de Innovación y Digital:

Lo que se pretende con este acompañamiento, es propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores social y productivo y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y las condiciones de vida de los emprendedores.

Entregables:
Actas de Asesoría, con su respectivo listado de asistencia.
Registro Fotográfico.
Informe detallado por cada emprendimiento acompañado donde se evidencie el desarrollo de cada tema tratado y las herramientas entregadas en cada una de las asesorías.

Asesoría Especializada Jurídica con Énfasis en Economía Social y Solidaria:

Para la intervención en el aspecto jurídico - legal, se deberá establecer el proceso necesario para la legalización y formalización de las empresas del sector social y solidario, a través de esta se busca impulsar la formalización en los siguientes aspectos:

Aspectos a impulsar:

Conformación de la empresa del sector social y solidario.
Elaboración de estatutos de la persona jurídica a conformar y el reglamento interno de la empresa.
Cámara de Comercio: Este registro Mercantil deberá contener el nombre completo y número de identificación de cada uno de los integrantes de la empresa del sector social y solidario.

RUT.
Industria y Comercio.
Súper Solidaria.
Los demás necesarios.
Trámites de registros legales para la comercialización del producto y/o servicios Ejemplo: INVIMA.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Procedimiento para marcas registradas, ejemplo: marca social ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
Procedimiento de los permisos necesarios para la puesta en marcha de su actividad comercial o de servicio ejemplo: espacio público, sanitario.
Relación laboral: Tipo de contratos laborales, prestaciones sociales, tipo de empleo, pago de aportes a la seguridad social y parafiscal.
Gastos legales y requerimientos especiales. Certificado de ubicación por Planeación Distrital.

Las empresas del sector social y solidario al final de la intervención deberán estar:

Formalizadas de acuerdo con la figura asociativa y solidaria más conveniente para la empresa del sector social y solidario.
Con los estatutos de la organización y concepto general del abogado. Con el reglamento interno.
Con el certificado de existencia y representación legal, RUT, Industria y Comercio de acuerdo con la normatividad vigente.
Con los registros legales para la comercialización del producto y/o servicios Ejemplo: INVIMA entre otros.

Nota: Los impuestos no son cubiertos con los recursos del contrato.

Entregables:
Actas de Asesoría, con su respectivo listado de asistencia.
Registro Fotográfico.
Informe detallado por cada emprendimiento acompañado donde se evidencie el desarrollo de cada tema tratado y las herramientas entregadas en cada una de las asesorías.

Asesoría Especializada Ambiental:

Se pretende que los emprendimientos puedan adquirir la base sobre el diseño e implementación de un Sistema de Gestión Ambiental que les permita tener un conocimiento detallado del impacto de cada una de sus actividades sobre el medio ambiente, y poner la medidas necesarias para avanzar hacia un desarrollo sostenible y equilibrado, respetando en todo momento la conservación del entorno y la naturaleza.

Entregables:
Actas de Asesoría, con su respectivo listado de asistencia.
Registro Fotográfico.
Informe detallado por cada emprendimiento acompañado donde se evidencie el desarrollo de cada tema tratado y las herramientas entregadas en cada una de las asesorías.

Asesoría Especializada del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST:

Se pretende asesorar y brindar la información a los emprendimientos sobre el cumplimiento de las

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

disposiciones contempladas en el decreto No. 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Entregables:
Actas de Asesoría, con su respectivo listado de asistencia.
Registro Fotográfico.
Informe detallado por cada emprendimiento acompañado donde se evidencie el desarrollo de cada tema tratado y las herramientas entregadas cada una de las asesorías.

Asesoría a la Medida: si se ve reflejada en el Plan de Acción:

Se pretende que cada emprendimiento tenga un acompañamiento a la medida según sus necesidades puntuales de acuerdo al diagnóstico inicial, plan de acción, modelo de negocio, asesorías especializadas, con el fin de realizar una adecuada intervención en las áreas más débiles de la empresa de acuerdo al sector económico.

Entregables:
Actas de Asesoría, con su respectivo listado de asistencia.
Registro Fotográfico.
Informe detallado por cada emprendimiento acompañado donde se evidencie el desarrollo de cada tema tratado y las herramientas entregadas en cada una de las asesorías.

Plan de Inversión:

Una vez evidenciadas las condiciones reales de los emprendimientos, se realizará el plan de inversión el cual deberá tener coherencia con el diagnóstico inicial, del modelo de negocios, prototipado, asesorías especializadas y a la medida y del acompañamiento técnico y comercial, que posibilite tomar las acciones en el direccionamiento de las actividades y los recursos. En este deben estar incorporadas todas las acciones/procesos/productos de la intervención de los diferentes profesionales y asesores.
Entrega de Incentivos: Los incentivos NO se harán en efectivo, estarán representados en maquinaria, equipo, herramientas e insumos

El valor total del incentivo para las ocho (8) empresas creadas será de $120.000.000 exento de IVA, de los cuales le corresponderá a cada una de las empresas un valor de $15.000.000 incluido el valor de las estampillas que le apliquen.

El incentivo se entregará a cada una de las ocho (8) empresas ganadoras luego de participar en una convocatoria pública abierta a nivel ciudad y ser seleccionadas por un jurado evaluador experto del sector y demostrar el cumplimiento de requisitos, producto mínimo viable, auto sostenibilidad, con el fin de apoyar y satisfacer algunas necesidades primordiales de cada uno de las 8 empresas intervenidas, una vez que hayan finalizado la totalidad del proceso de acompañamiento.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Los incentivos deberán tener V°B° de la supervisión y el empresario. Cada empresario deberá utilizar los recursos recibidos para el mejoramiento y fortalecimiento de su emprendimiento y deberá recibir a satisfacción, mediante la firma del acta de compromiso y buen manejo del incentivo entregado (previamente proyectada por el contratista y con V°B° de la supervisión), además de obtener una póliza de seguros todo riesgo, que tenga una vigencia como mínimo de un año (la póliza será costeada dentro del plan de inversión y su valor dependerá de lo entregado a cada empresa que pueda ser asegurado), esta póliza deberá cubrir la maquinaria y equipos entregados al emprendimiento contra robo, incendio, inundación, terremoto, asonada, entre otros dependiendo de la naturaleza jurídica del emprendimiento.

En caso de que algún emprendimiento no acepte los insumos y maquinarias ya compradas por el contratista, estos podrán ser entregados a otra empresa intervenida dentro del mismo contrato, siempre y cuando dichos bienes o insumos cumplan con las características y condiciones técnicas requeridas por el emprendimiento seleccionada para recibirlos y los recursos que se tenían previstos para la compra de dichos bienes al emprendimiento que recibe, deberán ser devueltos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Si los bienes ya comprados por parte del contratista, no cumplen con los especificaciones técnicas para ser entregados a otra empresa intervenida dentro del mismo contrato, estos deberán ser entregados al Distrito Especial de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios -Unidad de Bienes Muebles, según proceso establecido por esta.

Maquinaria, Equipo y Herramienta:

Adquisición de maquinaria, equipos y herramienta que se relacionen directamente con la producción o prestación de los servicios:

Dichos bienes deben estar incluidos en el plan de inversión de acuerdo a las necesidades del diagnóstico inicial, del modelo de negocios, Prototipado asesorías especializadas o a la medida y del acompañamiento técnico y comercial que se presente para el emprendimiento, con la respectiva justificación y especificaciones técnicas.

Esta maquinaria y equipos serán entregados por el contratista al empresario a través de acta de entrega y compromiso de buen manejo la cual deberá describir la identificación completa del emprendimiento, el nombre de cada uno de los empresarios con su respectivo número de identificación, describir el total del recurso del plan de inversión, detalle y soportes de todos los bienes entregados (facturas), tanto de maquinaria, equipos, insumos, y todos los que se deriven del plan de inversión, cuadro de entrega por proveedor, constancia de recibo a satisfacción, obligaciones de la empresa con respecto a lo recibido en el plan de inversión, destinación de los bienes entregados, (previo V°B° por parte de la supervisión), dicha maquinaria quedará de propiedad del emprendimiento, estos serán dedicados exclusivamente al desarrollo de su actividad económica. Los documentos mencionados deberán estar firmados y con la respectiva huella dactilar por el representante legal de la empresa del sector social y solidario, allí se debe especificar la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

cantidad, valor, número de factura, calidad y demás condiciones técnicas y de uso del bien entregado.

El contratista deberá entregar la maquinaria y equipo, verificando su funcionamiento y realizando capacitación si es requerida por el empresario para su buen manejo.

En caso de evidenciar el no uso de esta maquinaria, equipo y/o herramienta en el desarrollo de la actividad económica, quedará excluido para participar en posteriores procesos llevados a cabo por la Secretaría de Desarrollo Económico, por un período de cinco (5) años.

Insumos:

La entrega de insumos se realizará de acuerdo a la proyección en ventas y capacidad de producción de cada emprendimiento, máximo de tres (3) meses y con el V°B° final de la supervisión.

Se entregarán insumos que sean destinados para la actividad comercial y/o productiva, producción de prototipos, muestras comerciales o para fines de capacitación de los grupos de empresarios y que tengan que ver con el objeto del emprendimiento e incluido en el modelo de negocios, no se entregarán insumos para gastos administrativos de funcionamiento del emprendimiento.

El valor total de la inversión en insumos será máximo hasta el 15% del total del plan de inversión.

Como requisito para la entrega de insumos para la actividad comercial y/o productiva se requiere que exista un análisis de los pedidos previamente definidos.

Los insumos serán entregados a través de un acta de entrega y compromiso de buen manejo, los cuales serán dedicados exclusivamente al desarrollo del objeto comercial del emprendimiento. Esta acta deberá estar firmada y con la respectiva huella dactilar por el representante legal de la empresa del sector social y solidario.

En ningún caso se permitirá la venta de los insumos, si en algún momento durante el desarrollo de la intervención, el contratista y/o supervisor detecta la venta de insumos, la Secretaría de Desarrollo Económico procederá a emitir la recomendación de sancionar al emprendimiento, inhabilitándola para participar en cualquier proceso de convocatoria del programa de desarrollo empresarial durante los próximos cinco (5) años.

Entregables:
Plan de inversión final firmado y con V°B° de la supervisión y el representante legal de la empresa.
Facturas de cada una de las compras de cada una de las empresas.
Comprobantes de egreso.
Comprobante de cada una de las transacciones bancarias realizadas.
Actas de entrega parcial y final debidamente firmada.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Actas, listado de asistencia y registro fotográfico.
Consolidado de lo entregado a cada una de las empresas.

Diagnóstico de Salida del Emprendimiento:

Realizar una comparación cuantitativa y cualitativa, entre el diagnóstico inicial y el diagnóstico de salida, donde se realice un análisis comparativo posterior al acompañamiento, para medir el impacto generado en el emprendimiento, donde se determine la mejora en su estructura empresarial y que aspectos deben seguir trabajando en el mediano y largo plazo al interior del emprendimiento.

Entregables:
Actas, listado de asistencia, registro fotográfico.
Informe comparativo cualitativo y cuantitativo diagnóstico de salida vs diagnóstico de entrada por cada empresa acompañada donde se mida la eficiencia y eficacia de las mejoras implementadas.
Socialización de los diagnósticos finales a cada una de las empresas.

Evento de Cierre:

Evento que se debe realizar un espacio de interacción entre los diferentes actores participantes del programa y del ecosistema empresarial. Se propone como un espacio académico que consolide los conceptos de economía social y solidaria y empresarial, que facilite la gestión comercial, el relacionamiento entre los diferentes actores, la generación de identidad y reconocimiento del proyecto. Para esta actividad, el contratista deberá realizar una propuesta con V°B° de la supervisión

Entregables:
Invitaciones al evento
Informe del evento de cierre cualitativo y cuantitativo
Registro fotográfico
Acta y listado de asistencia al evento

Consolidado Final de la Intervención:
El informe final deberá contener: informe técnico, comercial, financiero y administrativo final del contrato con el desarrollo de los criterios previamente con V°B° de la supervisión: cumplimiento de objetivos, metodología, caracterización de los beneficiarios del contrato (formato 009 del Distrito de Medellín), de los beneficiarios y demás indicadores, según orientaciones y herramientas suministradas por el Distrito de Medellín.

Entregables:
Informe final Financiero de la ejecución del contrato
Informe final Administrativo de la ejecución del contrato
Informe final de la ejecución del plan de compras y buen manejo del incentivo por emprendimiento con soportes contables y actas de entregas finales.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Informe final plan de comunicaciones.
Informe final por empresa del acompañamiento técnico, administrativo, operativo y comercial.
Informe final de talleres
Informe final de asesorías especializadas, por empresa, por tema de asesoría
Actas de Comité de seguimiento con sus respectivas evidencias
Listados de asistencia
Registro Fotográfico.

Comité de Seguimiento:

Se conformará un comité de seguimiento con el objetivo de que el contratista trabaje en forma conjunta con el supervisor y su equipo de apoyo a la supervisión en el cumplimiento de los objetivos, para garantizar un proceso participativo de construcción y de transferencia de conocimientos y experiencias, así como para hacer seguimiento a la ejecución del contrato. Para ello se reunirá cada se requiera de acuerdo a las necesidades y será convocado por el supervisor del contrato y/o coordinador del proyecto designado por el contratista y estará conformado por:

Coordinador del proyecto y equipo del contratista.
Equipo de supervisión.

Encuesta de Satisfacción:

El contratista deberá aplicar la encuesta de satisfacción de calidad del Distrito para ser diligenciada por cada una de las empresas intervenidas; esta deberá realizarse en tres momentos (inicio, intermedio y final del desarrollo del contrato), con el fin de medir el grado de satisfacción de los empresarios con respecto a la intervención realizada por el contratista.

Requisitos Habilitantes Técnicos

Experiencia general del proponente:

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar experiencia de cuatro (4) contratos ejecutados (terminados), cuyo objeto, alcance o actividades contemple Gerencia de Proyectos. El valor de cada contrato debe ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Cada contrato aportado deberá estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes y deberá estar identificado en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en los siguientes códigos:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80101500	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
Clase	80101600	Gerencia de Proyectos

Para el caso de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia y para proponentes Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, toda vez que no es exigible el RUP, deberá acreditarse la experiencia únicamente mediante certificados u otros documentos contractuales idóneos emitidos por el contratante, los cuales deben contener la información relacionada con antelación.

El proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia del Proponente.

Experiencia Proponente Plural:

El proponente plural deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del proceso de mínimo cuatro (4) contratos ejecutados (terminados). El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% presupuesto oficial expresado en SMMLV. En todo caso cada integrante deberá acreditar un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia en el RUP propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Experiencia Específica:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

El proponente deberá presentar tres (3) de los cuatro (4) contratos ejecutados (terminados), presentados en la experiencia general, que cumplan con las siguientes condiciones:

Tres de los contratos aportados, deberán comprender dentro de su objeto, alcance o actividades servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas, modelo de negocio, y creación.

Que por lo menos en uno (1) de los tres (3) contratos aportados se acredite una cuantía igual del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Manejo de Incentivos:

El proponente deberá diligenciar el anexo Certificación Uso Exclusivo Manejo de Incentivos, donde certifica que el valor de $120.000.000 exento de IVA estará destinado específicamente para el manejo incentivos, los cuales se entregarán en especie a las ocho (8) empresas seleccionadas por el jurado y tendrán única y exclusivamente dicho fin.

Compra y Entrega de Incentivos:

El proponente deberá anexar tres certificados emitidos por parte de una entidad contratante, en el cual esta avale que durante la ejecución el proponente realizó la compre y entrega de incentivos otorgados.

Criterio de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado público, Acuerdo 016 de 2020.

Criterios de Sostenibilidad. Para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; el proponente debe contar con un programa pos consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los equipos de cómputo, para ello deberá aportar certificado de contrato donde se detalle objeto y alcance del mismo, con una empresa legalmente constituida para la correcta disposición de equipos electrónicos.

Criterios que promuevan la innovación. Para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública; el proponente se compromete al desarrollo de una plataforma tecnológica que le permitan llevar a cabo las actividades asociadas a la gestión del conocimiento para los profesionales, para ello aportará documento que describa los contenidos y herramientas utilizadas en el desarrollo de la plataforma.

Para acreditar el cumplimiento del Acuerdo 016 del 2022, el proponente deberá entregar diligenciado y firmado por el Representante legal o por la persona natural el anexo del formato

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

compromiso de cumplimiento de criterios de sostenibilidad, innovación y compra socialmente responsable.

El proponente que tengan domicilio fuera de la ciudad de Medellín, deberá acreditar a través de Formato Compromiso de Cumplimiento de Sede en Medellín o Área Metropolitana Del Valle Del Aburra, que una vez suscrito el contrato constituirán domicilio y/o sede en el Distrito de Medellín y/o su Área Metropolitana, durante la ejecución del contrato.

Criterios de Evaluación de las Ofertas:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Precio	596
Calidad	300
Emprendimiento o Empresas de Mujeres	2
Calidad de Mipymes	2
Estímulo a la Industria	100
Total	1000

Precio Puntaje Máximo 596.

El valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor total de la oferta presentada por el proponente, por lo cual es responsabilidad de este incluir en este valor todos los impuestos tasas y contribuciones que haya lugar, de acuerdo con su régimen tributario.

La oferta se evaluará por el valor total antes de IVA

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor de acuerdo a la fórmula estipulada en el pliego de condiciones.

Se procederá con la corrección aritmética del Formulario #Propuesta Económica", previa verificación de su contenido y ajuste de los valores unitarios al peso si a ello hay lugar, en la forma prevista en el presente pliego.

Al diligenciar el formulario, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. También debe cerciorarse que el precio unitario de los ítems no supere el valor unitario de estos en el Presupuesto Oficial so pena de rechazo de la propuesta.

El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, se dará aplicación a lo contenido en el numeral 22 de Causales de rechazo.

De presentarse discrepancias en la información contenida en el anexo #PRESUPUESTO OFICIAL" publicado en PDF y el formulario #PROPUESTA ECONÓMICA", publicado en Excel, primará la información contenida en el archivo en PDF.

En caso de presentarse discordancia entre el valor diligenciado en el cuestionario electrónico desplegado por SECOP II y el del documento anexado a modo de soporte de la oferta económica se rechazará la propuesta, en el entendido de que, al diligenciarse el cuestionario electrónico se presentó una oferta, mientras que en el documento anexo se presentó otra.

Calidad:

Calidad Puntaje Máximo	300	
Certificado Emprendedor		48
Metodología		74
Prototipado	74	
Charlas Motivacionales	50	
Experiencia Equipo Trabajo	54	

Nota: Se deben diligenciar los anexos previsto para la acreditación de cada uno de los criterios.

Certificado Emprendedor: (48 puntos)

Se le otorgarán hasta 48 puntos al proponente que certifique que, dentro de los últimos 5 años

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

contados al cierre del presente proceso de selección, ha acompañado emprendimientos que hayan desarrollado modelos de negocios basados en la cuarta revolución industrial y solucionada algún reto, problema o necesidad a la ciudad. El puntaje por el presente criterio se otorgará así:

Acompañamiento a cuatro (4) emprendedores, lo cual debe ser certificado por la empresa que fue acompañada, en el cual se debe especificar si se solucionó el reto, problema o necesidad y el tipo de intervención que se le hizo a la empresa: 48 puntos.

En el caso de proponentes plurales, el presente criterio de evaluación podrá ser acreditado por uno de sus miembros.

Metodología (74 puntos):

Se le otorgará 74 puntos al proponente que aporte el Certificado de Metodología Registrada, Probada, Adaptada a utilizar en la intervención de empresas de creación y puesta en marcha. El puntaje por el presente criterio se otorgará así:

Por la presentación de metodologías registradas, probadas, adaptadas y certificadas en mínimo un contrato o convenio ejecutado: 74 puntos.

En el caso de proponentes plurales, el presente criterio de evaluación podrá ser acreditado por uno de sus miembros.

Prototipado (74 puntos):

Se le otorgarán 74 puntos al proponente que certifique que, dentro de los últimos 5 años contados al cierre del presente proceso de selección, ha acompañado emprendimientos que hayan desarrollado Prototipado, validando así su producto o servicio. Para lo cual deberá enviar el anexo certificado empresas acompañadas Prototipado El puntaje por el presente criterio se otorgará así:

Acompañamiento a cinco (5) emprendimientos, lo cual debe ser certificado por cada una de las empresas a la cual le realizó la validación de su producto o servicio (Prototipado), a que producto se le hizo y como fue la intervención y su resultado: 74 puntos.

Charlas motivacionales mejoramiento de calidad de vida, cohesión grupal y liderazgo empresarial: (50 puntos).

Se le otorgarán 50 puntos al proponente que durante el transcurso del contrato, ofrezca tres charlas grupales motivacionales mejoramiento de calidad de vida, cohesión grupal y liderazgo empresarial de mínimo 4 horas a los emprendedores, se le asignará un puntaje máximo de 50 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

-Ofrecer tres charlas: se otorgarán 50 puntos.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Para el efecto, el proponente deberá aportar anexo formato de charlas grupales motivacionales mejoramiento de calidad de vida, cohesión grupal y liderazgo empresarial. Se anexa formato que deberá ser diligenciado y firmado por el representante legal.

En el caso de proponentes plurales, el presente criterio de evaluación podrá ser acreditado por uno de sus miembros.

Emprendimiento y Empresas de Mujeres: (puntaje máximo 2 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres, debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Puntaje: 2 Puntos

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Puntaje: 2 Puntos

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
Puntaje: 2 Puntos

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Puntaje: 2 Puntos

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de dos (2) PUNTOS.
Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Calidad de Mipyme: (Puntaje máximo 2 puntos)

El proponente que haya acreditado la condición de Mipyme para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán 2 puntos.
El requisito se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para los casos de personas naturales, el requisito se acreditará mediante el Registro Mercantil. Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

Experiencia del Equipo de Trabajo:

Recurso Humano: Puntaje máximo 54 puntos

Se le asignará puntaje al proponente que se comprometa a disponer de un equipo de trabajo con los profesionales y perfiles que se definen a continuación:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Para el cumplimiento de este criterio de evaluación, el proponente deberá presentar el Anexo Compromiso Equipo De Trabajo y anexar las hojas de vida con sus respectivos certificados de estudio y experiencia, que acredite el cumplimiento de lo requerido para cada profesional, los cuales serán verificados por parte del equipo evaluador del Distrito.

Descripción:

Coordinador 18 puntos

Perfil Profesional:

Profesional en Administración de Empresas, Administrador Público, Ingeniero Administrador, Economía, Ingeniería Financiera, Negocios Internacionales y/o áreas afines, con especialización y/o maestría en Gerencia Proyectos, Formulación y Evaluación de proyectos, Gestión de Proyectos, gerencia estratégica, Administración Pública y administración de empresas.

Experiencia relacionada en la Coordinación de proyectos en programas de emprendimiento y desarrollo empresarial. El líder de proyecto (Coordinador) deberá tener disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato.

Experiencia Mínima: 7 años.
Mayor a 7 años: 18 puntos.
Experiencia relacionada en la Coordinación de proyectos en programas de emprendimiento y desarrollo empresarial, Experiencia en coordinación de equipos de trabajo, deberá tener disponibilidad del el 100% para la ejecución del Contrato.

Profesional Transversal Acompañamiento empresarial: 18 puntos
Profesional en áreas económicas, administrativas, ingenierías y/o afines.
Experiencia Mínima: 6 años.
Mayor a 6 años: 18 puntos.
Gestión administrativa de proyectos, logística, procesos, acompañamiento técnico empresarial. El profesional transversal acompañamiento empresarial, deberá tener disponibilidad del el 100% para la ejecución del Contrato.

Profesional transversal especializado mercadeo y comercialización: 18 puntos
Profesional en áreas administrativas, ingenierías, mercadeo y/o afines. Con especialización en mercadeo y comercialización
Experiencia Mínima: 4 años.
Mayor a 4 años: 18 puntos.

Asesoría y acompañamiento en mercadeo y comercial, implementación de estrategias de comercialización El profesional transversal especializado mercadeo y comercialización, deberá tener disponibilidad del el 100% para la ejecución del Contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Estímulo a la Industria Nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional:

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Las consideraciones y especificaciones particulares para acreditar y evaluar el criterio de Apoyo a la Industria Nacional están definidas en el pliego de condiciones.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros:

La Entidad Estatal asignará 50 puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el criterio de industria nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Obligaciones de las Partes:

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con acompañamiento técnico, logístico administrativo por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. Contar con la metodología, infraestructura física, capacidad logística, experiencia y personal idóneo para cumplir con las actividades objeto del contrato.
3. Socializar el cronograma y plan de trabajo a ejecutar durante la duración del contrato, con el equipo de trabajo y el equipo de apoyo a la supervisión y posteriormente con los beneficiarios del proceso.
4. Contar con el personal idóneo, los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, financieros, para cumplir con las actividades objeto del contrato.
5. Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el plan de trabajo, para poder ser aprobadas por parte de la supervisión.
6. Asumir la dirección, coordinación y ejecución de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del contrato, ejerciendo el debido control a los recursos financieros que para el efecto aportará el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
7.Recopilar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con los compromisos establecidos y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por La Secretaría de Desarrollo Económico o por el supervisor (a), adicionalmente a los informes de avances mensuales y para cada pago que debe presentar.
8. Dar respuesta a las PQRS que sobre el presente contrato se puedan presentar, así mismo resolver las inquietudes de la supervisión y proveer la información que le sea solicitada por esta. Esta obligación deberá extenderse hasta que se cumpla la garantía de cumplimiento y calidad.
9. Consolidar el registro escrito y fotográfico y otros soportes que pueda dar cuenta de la ejecución de las actividades propias del contrato.
10. Entregar en el tiempo pactado la ejecución de los componentes del contrato.

11. Incorporar en las piezas publicitarias, los elementos audiovisuales e impresos, los criterios que contempla el manual de imagen corporativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y seguir los lineamientos de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en materia de Comunicaciones. El contratista deberá entregar una muestra de cada pieza publicitaria al supervisor del contrato para que estas reposen en las evidencias del proceso.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
13. Garantizar que la ejecución física y financiera sea concordante con los porcentajes de ejecución y verificación de la supervisión del contrato
14. Informar oportunamente al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
15. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
16. Aportar los certificados de paz y salvos de los aportes a la seguridad social y riesgos profesionales y parafiscales (cuando estos apliquen). El certificado debe ser suscrito y firmado por el revisor fiscal o si no lo hay, por el representante legal, estos certificados deberán de entregarse cada mes.
17. El contratista, deberá anexar el certificado de apertura de una cuenta bancaria, para realizar los respectivos pagos del contrato, con el fin de darle un manejo transparente a los recursos.
18. El contratista deberá reintegrar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín los insumos y maquinaria que después de ser comprados, no sean aceptados o entregados a los empresarios o estos se retiren del proceso.
19. Construir un informe mensual de ejecución administrativa, financiera, presupuestal y técnica, de tal forma que se evidencie la ejecución del objeto contractual y sea medible y cuantificable en cuanto al avance, oportunidad, calidad y cantidad. Sin embargo, de manera periódica se debe entregar información relevante y oportuna de acuerdo con las solicitudes de la supervisión que faciliten su gestión.
20. Tramitar el pago de los recursos, presentando oportunamente la factura, acompañada de los documentos que para el efecto se requieren como soporte. A su vez diligenciar en SECOP II lo pertinente al contratista. Para tramitar cada pago, el supervisor deberá haber recibido a satisfacción y oportunamente los productos y sus anexos pactados para estos.
21. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaria de Desarrollo Económico y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato.
22. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Secretaria de Desarrollo Económico.
23. Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución del contrato.
24. El contratista, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

25.Informar a la población objeto del presente programa que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín será la responsable de las bases de datos, y será la que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratara las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581de 2012, Decreto 1377 de 2013 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales, en caso de que la información recolectada por el contratista no se haga a través de la página web http://empresarismo.medellindigital.gov.co
26. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
27. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.
28. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
29. Obtener y entregar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales, en caso de que la información recolectada por el contratista no se haga a través de la página web http://empresarismo.medellindigital.gov.co.
30. Devolver a la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte o documentos en que conste alguno de ellos y que sea objeto del tratamiento y no hayan sido recolectados por el contratista no se haga a través de la página web http://empresarismo.medellindigital.gov.co.
31. Entregar en medio digital y físico toda la información que sea requerida por parte de la supervisión del contrato.
32. Los trabajos de investigación e información recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios magnéticos y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.
33. Garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.
34.Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.
35. Implementar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, los criterios de la política del acuerdo 016 de 2020, establecidos en los Estudios Previos y a los cuales se comprometió el proponente para la habilitación de su propuesta.
36. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.
37. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
38. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Obligaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:

1. Entregar al Contratista, los recursos necesarios a fin de poder atender el alcance planteado.
2. Socializar los estudios previos y sus anexos con el contratista para el correcto inicio del contrato.
3. Aportar la información que posea el Distrito y que sea útil para el desarrollo del proyecto, en forma oportuna y precisa.
4. Socializar las experiencias de contratos anteriores, a fin de conocer las experiencias que puedan servir de referente para el buen desarrollo del presente contrato.
5. Aportar la información que posea y que sea útil para el desarrollo del contrato.
6. Participar en las reuniones técnicas que se programen con el contratista de común acuerdo para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Acompañar y Supervisar la ejecución técnica, administrativa, jurídica y financiera del presente contrato, apoyando el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente, para esto designará un supervisor.
8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
9. Realizar la promoción y difusión del programa en los territorios (Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con sus corregimientos).
10. Participar en las reuniones técnicas que se programen con el contratista para atender las situaciones que se puedan generar en el desarrollo del objeto del contrato.
11. Verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.
12. Velar por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.
13. Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.
14. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.
15. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
16. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.
17. Verificar que el contratista mantenga vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Obligaciones de Ambas Partes:

1. Asistir a las reuniones de comité técnico que sean convocadas por el supervisor.
2. Levantamiento de las actas de reunión de dicho comité por parte del contratista y aprobadas por

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

el supervisor.
3. Diligenciar listados de asistencia
4. Informar las novedades o situaciones que se consideren relevantes para el desarrollo del contrato.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en virtud de la naturaleza del contrato y de la cuantía del mismo, no siendo posible para el caso que nos ocupa encuadrar el servicio requerido dentro de los denominados servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

En relación a lo contemplado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tiene que:

#ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(#)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

#

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

A su paso en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, señala el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía así:

Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Es de advertir que la menor cuantía estimada en el presente año para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de Medellín comprende valores que van desde valores superiores a CIENTO TRENTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) hasta MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000) según Circular número SSS 202460000006 del 11 de enero de 2024 expedida por la Secretaría de Suministros y Servicios, por lo cual teniendo en cuenta que el valor del presente contrato , dicho valor está dentro de los topes de la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de menor cuantía para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal actual.

APLICACION DE ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes de bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial, Los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados en la normativa colombiana por medio de una Ley de la República.

En Colombia, las Entidades Estatales deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales.

Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este también es un derecho de los proponentes frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, como por ejemplo las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme. Los Acuerdos Comerciales establecen reglas adicionales relacionadas por ejemplo con el trato nacional y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación # CCE-EICP-MA-03 V1.24-11-2021 publicado en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente, De conformidad con dicho Manual y teniendo en cuenta el valor del presente contrato y en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación de acuerdo con el objeto contractual, para el presente proceso se dará aplicación al Acuerdo comercial suscrito con:

- Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala)
- Decisión 439 de 1998 - Comunidad Andina

POSIBILIDAD DE LIMITAR PROCESO A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, #las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación (#)".

Una vez verificados los requisitos exigidos por este artículo, se concluye que el presente proceso de contratación es posible de ser limitado a MIPYMES, toda vez que el valor del proceso, no supera el umbral establecido por la citada norma, el cual equivale a $ 532.338.092 , según el valor establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo # MINCIT, como el valor tope para que un proceso de selección de contratación pueda ser limitados a MIPYMES, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el Proceso sea limitado a Mipyme colombiana, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

La solicitud debe ser diligenciada en el anexo MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, adjuntando la documentación requerida para acreditar la condición de MIPYMES, que se señala en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Según el inciso 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes al proceso de selección abreviada bajo la modalidad de menor cuantía debe ser equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta, garantía que el oferente deberá otorgar a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, , como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, la cual tendrá una vigencia de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro). Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

ESTIMACION DEL VALOR DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO

En aplicación del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se exigirá una garantía de cumplimiento el cual comprende los amparos de cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad, la cual se justifica en la medida que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, necesita que el riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como el incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando éstos son imputables al contratista, o la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, estén cubiertos, pues, de presentarse un incumplimiento en alguna de las obligaciones contractuales por parte del contratista, estos representan un entorpecimiento de las labores cotidianas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampara el Cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la cual se justifica en la medida que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín necesita que el riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como el incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando éstos son imputables al contratista, o la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se estima en un 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y por el tiempo estipulado para la liquidación del mismo, el cual se estima en 6 meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que para aquellos contratos inferiores a 1.000.000 SMMLV, se debe establecer como mínimo un valor no inferior al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y por el tiempo estipulado para la liquidación del mismo.

La suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio de qué trata el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, se estima de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del mismo Decreto, por lo cual el valor de dicha garantía se estima en un 10 % del valor del contrato y con una vigencia que abarca el plazo señalado para la ejecución del contrato y 6 meses adicionales más.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Respecto a la suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, el valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

Antes de proceder con la aprobación de las respectivas pólizas, la Entidad en cumplimiento de las directrices impartidas por la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y con el fin de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales, deberá confirmar el origen, características y elementos relevantes de la póliza que ampara el contrato a celebrar, a través de los medios electrónicos designados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Del mencionado acto de consulta, la Entidad dejará constancia expresa en el expediente contractual.

CEEC

Mediante acta del CIP Nº 29 del 19 de junio de 2024, se designó el Comité de Estructuración y Evaluación de la Contratación, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual está conformado así:

Técnico: Adriana Marcela Saldarriaga Faciolince
Logístico: Liliana Sofía Otero Zarama
Jurídico: Freddy Orlando Romero Lujan

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Para determinar el presupuesto oficial el rol técnico del proceso hizo un análisis de los valores históricos de ejecución del proyecto en vigencias anteriores y se utilizó la herramienta de presupuestación Atenea Web adoptada mediante Resolución No. SSS201950004504 del 30 de enero de 2024; aplicativo propio del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín; siendo este último el utilizado para establecer el presupuesto del presente proceso y conforme a la necesidad de la entidad.

La herramienta de presupuestación por productos Atenea Web, utiliza unos tarifarios definidos en

otras categorías de compra y la Caracterización del Mercado Laboral # CML realizada cada año, para la estimación de los precios unitarios de los recursos asociados a cada componente.

Con base a lo anteriormente descrito, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín estableció el presupuesto oficial del presente proceso que asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTIÚN PESOS ($251.850.021) IVA INCLUIDO.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

- Impuesto a la Ventas IVA: Este corresponde al 19% del presupuesto oficial.
- Impuesto de Industria y Comercio: Recae sobre las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, su tarifa corresponde al millaje establecido, según su actividad, de Acuerdo 093 del 5 de diciembre de 2023.
- Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores": correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 093 del 5 de diciembre de 2023.
-Tasa Pro-Deporte y Recreación: Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el Acuerdo 093 del 5 de diciembre de 2023.
- Justicia Familiar: Equivalente al 2% del valor total del contrato de conformidad con el Acuerdo 093 del 5 de diciembre de 2023

Para la evaluación del factor precio, se realizará la revisión de la oferta económica, con base en el menor precio ofertado. La oferta se evaluará por el valor total antes de IVA

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

ADJUDICACIÓN:
Se adjudicará por el valor ofertado por el proponente que haya obtenido el mayor puntaje de conformidad con los criterios de evaluación, incluido IVA.

Forma de Pago:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizará tres (3) pagos previo cumplimiento de los requisitos para cada uno, realizar pago de la seguridad social y visto bueno del supervisor del contrato:

Primer Pago:

Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo V°B° de la supervisión, de acuerdo con las actividades ejecutadas para este pago.

Informe No.1 que contenga lo siguiente:

·Cronograma de actividades ajustado, debidamente verificado y con V°B° de la supervisión, el cual deberá contener lo siguiente: Objetivo Actividades, subactividades, evidencia, producto, % peso actividad, % peso componente, fecha de desarrollo de actividades.
·Detalle sobre el avance de actividades según el cronograma aprobado.
·Plan de Comunicaciones debidamente aprobado por el comunicador de la Secretaría de Desarrollo Económico y la supervisión.
·Informe de avance de ejecución de plan de comunicaciones.
·Diseño del proceso de convocatoria.
·Informe de avance da la convocatoria
·Constitución del equipo de trabajo con sus respectivos contratos firmados y constancia de afiliación a seguridad social (si son independientes certificados de EPS, fondo y ARL).
·Socialización con el equipo de trabajo y equipo de supervisión
·Actas de reunión de las diferentes actividades que se tengan (socializaciones, comité, etc.), con sus respectivas evidencias (listado de asistencia, registro fotográfico)
·Informe de avance financiero de la ejecución del contrato.

Segundo Pago:

Correspondiente al sesenta y cinco por ciento (65%) del total del contrato, previo V°B° de todas las actividades por parte de la supervisión, de acuerdo con las actividades ejecutadas para este pago.

Informe No.2 que contenga lo siguiente:

·Actas de reunión de las diferentes actividades que se tengan con sus respectivas evidencias

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

(listado de asistencia y registro fotográfico).
·Detalle sobre el avance de actividades según el cronograma aprobado.
·Detalle de cambios en el equipo de trabajo con liquidaciones y nuevos contratos firmados y evidencia de pagos de la seguridad social del personal contratado.
·Informe de avance de ejecución de plan de comunicaciones.
·Informe cualitativo y cuantitativo de la convocatoria
·Informe de emprendimientos presentados y su respectiva evaluación.
·Informe de emprendimientos seleccionados, georreferenciados, indicando nombre del emprendimiento, NIT, nombre del emprendedor, cedula, teléfono, correo electrónico, dirección, actividad económica, población especial, sexo, tipo de población, estado de madurez del emprendimiento, situación legal actual, nivel de escolaridad, entre otros.
·Informe de diagnóstico inicial técnico y comercial por cada uno de los emprendimientos, su respectiva socialización y evidencias.
·Informe de avance financiero comparativo entre el presupuesto y la ejecución real a la fecha.
·Informe de avance del acompañamiento técnico y comercial realizado a cada uno de los emprendimientos que están siendo intervenidas, con sus respectivas evidencias.
·Informe final de los talleres grupales con sus respectivas evidencias.
·Informe de avance de las asesorías especializadas y a la medida, según cronograma con sus respectivas evidencias.
·Informe de avance de modelo de negocio de cada una de los emprendimientos intervenidos con sus respectivas evidencias
·Informe de avance Prototipado de cada una de los emprendimientos intervenidos con sus respectivas evidencias
·Informe de avance del estado de formalización de cada una de los emprendimientos intervenidas con sus respectivas evidencias
·Informe de avance de los planes de inversión aprobados y socializados y sus respectivas evidencias.

Tercer Pago:

Correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, previo V°B° por parte de la supervisión, de acuerdo con las actividades ejecutadas para este pago.

Informe No.3 que contenga lo siguiente:

·Informe técnico y administrativo final del contrato con el desarrollo de los criterios previamente con V°B° por parte del supervisor: cumplimiento de objetivos, metodología, caracterización de los beneficiarios y demás indicadores, según orientaciones dadas por la supervisión.
·Informe de diagnóstico final cualitativo y cuantitativo por cada uno de las empresas intervenidas con el comparativo del diagnóstico inicial, con sus respectivas evidencias y socialización.
·Informe final de cada una de las asesorías especializadas y/o a la medida por empresa con sus respectivas evidencias.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

·Informe final de modelo de negocio por cada uno de las empresas intervenidas, con sus respectivas evidencias y socialización.
·Informe final de Prototipado por cada una de las empresas intervenidas, con sus respectivas evidencias y socialización.
·Informe final de acompañamiento técnico por cada una de las empresas, con sus respectivas evidencias y socialización.
·Informe final del acompañamiento comercial por empresa, con sus respectivas evidencias y socialización.
·Registro y análisis de la evaluación de los participantes del proyecto con respecto a temas como: compromiso, tiempo de dedicación, funciones, liderazgo, en otras palabras, cumplimiento del perfil de los emprendedores.
·Informe financiero final que contenga documento comparativo entre el presupuesto y la ejecución total del proyecto.
·Informe final del plan de inversión por empresa con soportes contable (facturas, comprobantes de egresos, comprobante transacción bancaria), ejecución de compras por empresa según orientación de la supervisión, actas de entregas firmadas y sus respectivas evidencias.
·Informe final plan de comunicaciones con sus respectivas evidencias.
·Informe final del evento de cierre con sus respectivas evidencias.
·Informe final de todas y cada de las tres charlas motivacionales empresariales (Cohesión grupal, liderazgo, mejoramiento de vida), con sus respectivas evidencias.

Nota: El supervisor del Contrato deberá aplazar el pago de los recursos si considera que no se ha logrado el cumplimiento del objeto del contrato.

Queda claro que la entrega a satisfacción del objeto del contrato, y el informe final del mismo, deben hacerse en el plazo pactado para su ejecución.
Los informes parciales darán cuenta de la ejecución de las actividades y logros del contrato, así mismo, se reportarán los principales productos e indicadores de gestión.

El contratista, deberá acreditar que todo el personal que utilice en la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de pensiones, salud y ARL; al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo.

Distribución del PAC para la Vigencia 2024, $ 251.850.021

Pago 1 septiembre 30% $ 75.555.006
Pago 2 noviembre 65% $ 163.702.513
Pago 3 diciembre 5% $ 12.592.502

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023, de por la modalidad de selección se seleccionará la oferta más favorable

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

teniendo en cuenta criterios de precio y calidad soportados en puntajes o fórmulas, pudiendo incluir dentro de los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio, criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato. En relación al ofrecimiento más favorable el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del precitado decreto señala que:

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

#

Parágrafo. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la

utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción socio laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, acredite los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, tal como se defina en los pliegos de condiciones.

De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	ADJUNTE DILIGENCIADO Y FIRMADO EL FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	ADJUNTE EL FORMATO DE ACTA DE CONFORMACIÓ N DE LA UNIÓN

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			TEMPORAL, CONSORCIOS U OTRA EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	ADJUNTE EL FORMATO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS EN CASO DE APLICAR
JURIDICA			ADJUNTE EL FORMATO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES SUSCRITO POR REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN APLIQUE
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	ADJUNTE EL FORMATO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES SUSCRITO POR REVISOR FISCAL O REPRESENTAN

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 38127

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			TE LEGAL SEGÚN APLIQUE
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD (WWW.CONTRALORIAGEN.GOV.CO)
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD (WWW.PROCURADURIA.GOV.CO)
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	ADJUNTE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, LEGIBLE Y CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	ADJUNTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO Y LEGIBLE AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, CON UN

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 38127

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			TIEMPO NO MAYOR A 30 DÍAS DE IMPRESIÓN.
JURIDICA	0010	Garantía de seriedad de la propuesta	ADJUNTAR CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	DEL REPRESENTANTE LEGAL. SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD (WWW.POLICIA.GOV.CO)
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	ADJUNTE FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	ADJUNTE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO - RUP - LEGIBLE Y EN FIRME. CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO PREVIO A LA FECHA DE CIERRE DEL

Documento Número: 38127

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			PROCESO.
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	DEL REPRESENTANTE LEGAL. SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD (WWW.POLICIA.GOV.CO).
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL SI SUSCRIBE EL CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	ADJUNTAR CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES SI SUSCRIBE EL CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES. CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES MESES.
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	APORTAR DOCUMENTO VIGENTE A LA

Documento Número: 38127

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	MAYOR O IGUAL A 1,25
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	MENOR O IGUAL A 0,55
LOGISTICA	0026	Clasificación RUP	DE CONFORMIDAD A LO DEFINIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	MAYOR O IGUAL A 1,20
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,01
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A 0,01
TECNICA	0007	Propuesta económica	DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA SECOP II
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	APORTAR SEGÚN LO DEFINIDO EN EL DOCUMENTO ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
TECNICA	0043	Tener Ubicación de Sede en MEDELLÍN	APORTAR FORMATO DEFINIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0007	Propuesta económica	APORTAR PROPUESTA DE ACUERDO A LO DEFINIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
TECNICA	0037	Certificados de experiencia relacionada	APORTAR CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA SEGÚN LO DEFINIDO EN EL DOCUMENTO ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES
TECNICA	0025	Capacidad de Organización	MANEJO DE INCENTIVOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
TECNICA	0025	Capacidad de Organización	COMPRA Y ENTREGA DE INCENTIVOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
TECNICA	0025	Capacidad de Organización	LOS DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES -

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 38127

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			REQUISITOS HABILITANTES
TECNICA			CRITERIO DE COMPRAS PÚBLICAS INNOVADORAS, SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0010	Menor valor		596
CALIDAD	0047	Recurso humano requerido	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE COND	54
CALIDAD	0017	Estímulo a la industria nacional colombiana	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE COND	100
CALIDAD	0080	Calidad de Mipymes	DE ACUERDO A LO	2

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
			ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE COND	
CALIDAD	0079	Emprendimientos y empresas de mujeres	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE COND	2
CALIDAD	200	Anexo Compromiso Cumplimiento Criterio de Calidad	CERTIFICADO EMPRENDEDOR	48
CALIDAD	200	Anexo Compromiso Cumplimiento Criterio de Calidad	METODOLOGÍA	74
CALIDAD	200	Anexo Compromiso Cumplimiento Criterio de Calidad	PROTOTIPADO	74
CALIDAD	200	Anexo Compromiso Cumplimiento Criterio de Calidad	CHARLAS MOTIVACIONALES	50

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Desarrollar las etapas para la creación de empresas de economía social y solidaria

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 251.850.021

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	43730775	SALDARRIAGA FACIOLINCE ADRIANA MARCELA	marcela.saldarriaga@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	98662845	RESTREPO RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	carlose.restrepo@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

135.0 Días Calendario

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Multas:

EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, podrá imponer multas al CONTRATISTA, correspondientes al 0.5 % del valor total del contrato sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo, a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

También, se podrán imponer multas de acuerdo a las reglas establecidas en el inciso anterior, si se presentan algunas de las siguientes causales:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo.
b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada.
d. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de cumplir con el objeto y alcance del objeto señalado en el contrato.
e. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.
f. Por cada día de retraso en la entrega de los productos señalados en el contrato.
g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes. En este caso, el Distrito elaborará la liquidación de oficio.
h. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato.
i. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, se impondrán multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
j. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas.
k. Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.
l. Por incumplimiento de las demás obligaciones previstas en el contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas NO exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN equivalente al DIEZ (10) % del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

2001 ***

Adriana Marcel Saldarriaga Faciolince
Profesional Universitario - Técnico

Freddy Orlando Romero Lujan
Profesional Universitario - Jurídico

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 38127

Liliana Sofía Otero Zarama - Logístico
Contratista - Logístico

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia